



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Diez (10) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

ÓSCAR FERNANDO SUÁREZ GÓMEZ, obrando como apoderado judicial de la señora GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS, demandante en el proceso verbal sumario de Adjudicación Judicial de Apoyo, allega al Despacho el informe de Valoración de Apoyos realizado por la empresa Fundación Fadis Colombia, a la señora IMELDA MARQUEZ MARQUEZ, el cual se ordena incorporar al expediente digital.

En observancia a lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado del mismo, por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO, y al señor EFRAÍN MÁRQUEZ MÁRQUEZ, LUIS RICARDO MÁRQUEZ MÁRQUEZ, BERNARDO MÁRQUEZ MÁRQUEZ, y OMayra Márquez Márquez, en calidad de hermanos de la señora IMELDA MARQUEZ MARQUEZ, para lo que estimen pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital la VALORACIÓN DE APOYOS realizada por la empresa Fundación FADIS Colombia, a la señora IMELDA MARQUEZ MARQUEZ.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO, y a las partes, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06edadf57faa21439d78dca9799f452faa833630edca2ed0eaed73c71290979f**

Documento generado en 10/11/2022 04:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RV: MEMORIAL APORTANDO INFORME DE VALORACION DE APOYOS PROCESO
ADJUDICACION DE APOYO DTE GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS RAD No. 2022-
135-00**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/10/2022 10:13

Para: Mabel Rodriguez Acevedo <mrodrigac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: oscar fernando suarez gomez <ofdosg10@hotmail.com>

Enviado: martes, 18 de octubre de 2022 8:28 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; che-lamar@hotmail.com <che-lamar@hotmail.com>; ypimiento7@hotmail.com <ypimiento7@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL APORTANDO INFORME DE VALORACION DE APOYOS PROCESO ADJUDICACION DE APOYO DTE GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS RAD No. 2022-135-00

Buenos días

En PDF me permito presentar memorial aportando escrito de valoración de apoyos realizado a la Señora IMELDA MARQUEZ MARQUEZ mediante la entidad FADIS COLOMBIA y el cual fue requerido por su despacho mediante auto admisorio para que obre dentro del expediente virtual de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS siendo demandante la señora GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS y a favor de su hermana IMELDA MARQUEZ MARQUEZ el cual se viene adelantando bajo la partida No. 2022-135-00

Cordialmente,

OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ
Celular 315 375 8021

Señora

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO

PODERDANTE: GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS

DEMANDADA IMELDA MARQUEZ MARQUEZ

APODERADOS: YESID ARMANDO PIMIENTO CASTILLO & ÓSCAR FERNANDO SUÁREZ GÓMEZ

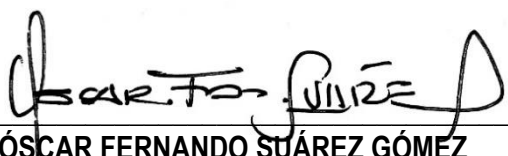
RADICACION No. 2022-135-00

ASUNTO: APORTANDO VALORACION DE APOYOS ENTIDAD FADIS

ÓSCAR FERNANDO SUÁREZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°91.281.587 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional N°83.967 del Consejo Superior de la Judicatura, **con correo electrónico:** ofdosg10@hotmail.com actuando en nombre y representación de la Señora GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS, por medio del presente escrito de manera muy atenta me permito adjuntar en PDF documento contentivo de INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS, realizado por la entidad FADIS a la Señora IMELDA MARQUEZ MARQUEZ, conforme a requerimiento hecho por su Digno Despacho mediante auto admisorio de fecha 25 de Abril de 2022.

Lo anterior para que obre dentro del expediente virtual y para lo que Su Señoría estime pertinente.

Cordialmente,



ÓSCAR FERNANDO SUÁREZ GÓMEZ
C.C. No. 91.281.587 de Bucaramanga
T.P. No. 83.967 del C.S. de la J.

Cartagena, Bolívar 12 de octubre de 2022

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Ciudad

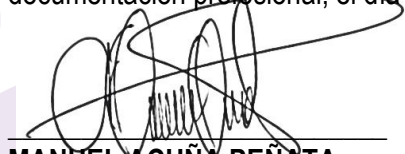
Ref. Remisión de Informe de Valoración de Apoyos.
Art. 10, 11, 33 y/o 56 ley 1996 de 2019.
RAD. 135 – 2022

El suscrito Director General de **Fadis Colombia**, entidad privada legalmente constituida e identificada con Nit. 900.745.161-1, por medio de la presente y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 11 y 12 de la ley 1996 de 2019; nos permitimos remitir a usted el presente informe de valoración de apoyos realizado por parte de la Facilitadora de Valoración designada al Sr. (a) **IMELDA MARQUEZ MARQUEZ** persona mayor de edad e identificado (a) con la C.C.37.926.711 con destino a este despacho judicial; por solicitud expresa del Sr. (a) **GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS**, persona mayor de edad, identificada con la C.C.63.281.613; a fin de que usted, previo los trámites establecidos en los artículo 37 y/o 38 de la ley 1996 de 2019 se sirva adjudicar o no los apoyos formales y/o revisar la interdicción en favor del Sr. (a) **IMELDA MARQUEZ MARQUEZ**; persona a la cual por disposición normativa se le presume su capacidad legal en los términos del artículo 6 ibidem. Somos una entidad privada regulada por el artículo 11 de la ley 1996 de 2019 y Decreto 487 de 2022 de acuerdo al artículo 2.8.2.4.1; que presta el servicio de valoración de apoyos a través de un profesional en Neuropsicología Clínica; Psicología Clínica y/o un Trabajador Social (según cada caso) con amplia experiencia profesional y manejo de personas con discapacidad y un profesional del Derecho; capacitados en Ley 1996 de 2019, Derechos Fundamentales y Convención sobre los Derechos de personas con Discapacidad; quienes en aplicación estricta de los Lineamientos y Protocolos establecidos por la Consejería Presidencial para la Participación de las personas con Discapacidad como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, según lo estipulado en el artículo 12 de la ley 1996 de 2019 se permiten emitir el acta final del Informe de Valoración de Apoyos para los fines perseguidos por los artículos 1, 4, 10 y 33 de la Ley 1996 de 2019.

El presente informe no formaliza ningún apoyo que en él se detalle; se constituye como una herramienta o guía para establecer y detallar los grados de apoyos que la persona con discapacidad requiere para tomar decisiones determinadas; así como determinar lazos de confianza, red de apoyo y posibles personas de apoyo, entre otras herramientas que en él se especificaran de acuerdo a lo exigido por los lineamientos y protocolos nacionales para tal fin.

Se deja constancia que la entidad no es responsable de proveer los apoyos derivados de la valoración como tampoco es responsable de las decisiones que las personas tomen a partir de la presente valoración. (Art. 11 ley 1996 de 2019).

Para constancia el informe final se suscribe por el profesional que facilitó la valoración de apoyos, anexando su documentación profesional, el día 12 de octubre de 2022 en la ciudad de Cartagena-Bolívar.



MANUEL ACUÑA PEÑATA
Director General Fadis Colombia

ANEXO N° 1

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE APOYOS

DIRIGIDO A:	JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA		
	RAD. 135 - 2022		
SOLICITADO POR:	GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS C.C.63.281.613		
RELACIÓN CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:	HERMANA		
ELABORADO POR:	YULIETH VANESSA MUÑOZ CASTELLAR Psicóloga Clínica T.P 184889 del Colegio colombiano de Psicólogos.	FECHA DE INICIO DE LA VALORACIÓN:	06 de septiembre/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN:	07 de septiembre/2022	NÚMERO DE ENCUENTROS REALIZADOS	2 sesiones
FECHA, LUGAR Y DURACIÓN DEL ENCUENTRO 1:	Martes 06 de septiembre/2022- hora: 09:30 Pm Plataforma Meet Tiempo: 1 hora	FECHA, LUGAR Y DURACIÓN DEL ENCUENTRO 2:	Miércoles 07 de septiembre2022- hora: 08:30 Am Plataforma Meet Tiempo: 1 hora
FECHA, LUGAR Y DURACIÓN DEL ENCUENTRO 3:	No aplica.	FECHA, LUGAR Y DURACIÓN DEL ENCUENTRO FINAL DE RETROALIMENTACIÓN:	Miércoles 07 de septiembre2022- hora: 09:30 Am Plataforma Meet Tiempo: 30 Minutos

1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Nombres:	IMELDA	Apellidos:	MARQUEZ MARQUEZ
Tipo de documento de identidad	C.C.	Número de documento de identidad	37.926.711
Fecha de nacimiento:	17/10/1961	Lugar de nacimiento	BARRANCABERMEJA/SANTANDER
Dirección de residencia:	Carrera 28 #35-57 Hogar Flor de Vida	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	BUCARAMANGA/SANTANDER
Teléfonos de contacto:	No tiene.	Correos electrónicos de contacto:	No tiene.
Personas con quienes vive (nombres completos y parentesco)	No aplica.		

2. MOTIVO DE SOLICITUD

Solicita la señora **GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS**, la realización del informe de valoración de apoyos por orden del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 y 38 de la ley 1996 de 2019 dentro de la demanda de adjudicación judicial de apoyos en favor de su hermano la Sra. **IMELDA MARQUEZ MARQUEZ** y así determinar los apoyos requeridos para el ejercicio de la capacidad legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la ley 1996 de 2019.



3. HISTORIA PERSONAL

IMELDA MARQUEZ MARQUEZ, tiene 60 años, presenta Enfermedad Desmielinizante del Sistema Nervioso Central, la cual es una afección que lesiona la cubierta protectora (vaina de mielina) que rodea las fibras nerviosas del cerebro, los nervios que conducen a los ojos (nervios ópticos) y la médula espinal. Por ello, presenta un compromiso a nivel general en sus funciones cognitivas, lo cual ha afectado su movilidad e independencia global. Actualmente se encuentra en postración total, tiene gastrostomía (sonda de alimentación a través de la piel y la pared estomacal). Vive en el hogar Geriátrico Flor de Vida en la Ciudad de Bucaramanga, donde le prestan todos los servicios necesarios para su cuidado personal. Bajo tratamiento farmacológico con Acido Valproico 200mg y Fenitoína 100mg. Recibe controles por neurología cada 6 meses, tiene terapias por fisioterapia, solo se alimenta con Ensure.

VALORACIÓN MENTAL:

Usaria consciente, alerta, con buen aseo personal, en silla de ruedas y en compañía de su hermana Graciela Márquez De Castellanos. A nivel de lenguaje, no comprende lo que se le dice, solo realiza sonidos guturales sin significado, juicio y raciocinio disminuido, afecto estable. Evidencia delgadez, bajo tono muscular, lo cual es secuela de la enfermedad.

ANTECEDENTES:

Personales

Su hermana Graciela Márquez De Castellanos afirma que nunca se casó ni tuvo hijos, le dio Polio (enfermedad incapacitante y potencialmente mortal causada por el virus de la poliomielitis o poliovirus) cuando estaba pequeña, fue operada de la columna, del pie y de la cadera. Siempre caminó con dificultad por lo cual debía usar bastón. Hermana agrega que siempre fue una buena hermana y pendiente de toda la familia.

Familiares

Es la menor de 7 hermanos, Luz Miriam Marquez Marquez (q.e.p.d-28/12/2020), Efraín Marquez Marquez, Luis Ricardo Marquez Marquez, Bernardo Marquez Marquez, Graciela Márquez De Castellanos, Bernardo Marquez Marquez y Omayra Marquez Marquez. Sus padres siempre vivieron juntos. Su madre murió en 1999 debido a un cáncer y su padre murió en el 2002 y padecía de Alzheimer.

Académicos

Siempre fue muy sobresaliente en el colegio. Fue catalogada como una niña inteligente y cuando creció se destacó por ser muy trabajadora. Es contadora.

Laborales

Laboró como revisora fiscal, siempre ocupó puestos de mucha responsabilidad y liderazgo, donde tenía otros empleados a su cargo. Quedó sin trabajo cuando tenía 55 años.

Patrimoniales

Cuenta con una pensión de 1'700.000; un apartamento, tenía carro, pero lo vendió. El apartamento, el cual se encuentra en San Pío, está arrendado por un monto de 900.000 y 297.000 pesos son destinados a la administración de donde se encuentra ubicado. Su hermana Graciela Márquez De Castellanos afirma que del apartamento aún se debían 5 millones, por lo cual fue necesario realizar un préstamo de libre inversión el cual se está pagando actualmente. El Hogar Geriátrico donde actualmente se encuentra, cuesta 1'060.000 pesos mensuales y recibe todo lo necesario mediante su EPS (Sanitas) pero a través de tutelas y gestiones realizadas por su hermana Graciela Márquez De Castellanos. Tienen una casa familiar.

DINAMICA FAMILIAR

La señora Graciela Márquez De Castellanos afirma que sus demás hermanos viven en otros lugares, y al indagar con la cuidadora Angie Lorena Alarcón Ramírez, esta afirma que no conoce a los demás hermanos y que la única que la visita es la señora Graciela Márquez De Castellanos.

Se contactó a los demás hermanos, de los cuales se obtuvo respuesta de los señores Efraín Marquez Marquez, Luis Ricardo Marquez Marquez y Bernardo Marquez Marquez. Los señores Efraín Marquez Marquez, Luis Ricardo Marquez Marquez están de acuerdo con que la señora Graciela Márquez De Castellanos siga prestando todos los apoyos necesarios para la señora Imelda Marquez Marquez, mientras que el señor Bernardo Marquez Marquez afirmó que no quería saber nada del tema, evidenciando algunos conflictos con sus hermanos. En cuanto a la señora Omayra Marquez Marquez, no se obtuvo respuesta.



En cuanto a sus habilidades:

- A) Autocuidado: no controla esfínteres, por lo cual utiliza paños desechables diariamente, dependiente de terceros para bañarse, vestirse, lavar sus dientes y desplazarse de un lugar a otro, debido a que existen secuelas motoras que no le permiten caminar por sí sola. Solo se alimenta de Ensure y lo hace a través de una Zonda Gástrica.
- B) Vida en el hogar: no realiza ninguna actividad doméstica.
- C) Autodirección: no puede asistir a lugares sola, no maneja dinero.
- D) Recursos de la comunidad: no reconoce direcciones, ni sitios de asistencia comunes o extraños, no toma transporte público sola.
- E) Habilidades escolares: pérdida de habilidades escolares previamente aprendidas.
- F) Habilidades cognitivas: se evidencia compromiso a nivel de las habilidades neurocognitivas como el lenguaje, la racionalización, la comprensión de su entorno y demás funciones importantes para la toma de decisiones y expresión de su voluntad.
- G) Habilidades comportamentales: de acuerdo con lo indagado, se estableció que es tranquila y no muestra comportamientos agresivos.
- H) Emocionales: no se evidencian compromisos emocionales visibles.
- I) Comunicación: se comunica a través de sonidos guturales, solo pide agua y repite siempre las mismas palabras.
- J) Salud y Seguridad: no comunica donde le duele, no identifica dolores, acude a citas médicas en compañía de alguien para poder ser entendida.

Se observa que la se **IMELDA MARQUEZ MARQUEZ**, no cuenta con las habilidades necesarias para valerse por sí misma, tomar decisiones o expresar su voluntad, debido a que existe un compromiso severo a nivel de sus funciones cognitivas básicas y complejas, tales como el lenguaje tanto expresivo como comprensivo, la memoria, habilidades motrices, racionalización, comprensión de su entorno y demás habilidades que son fundamentales para poder tomar decisiones y expresar su voluntad.

4. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?	SI ☐	NO ☒
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	SI ☒	NO ☐
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	SI ☒	NO ☐
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?	SI ☐	NO ☒
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?		
Graciela Márquez De Castellanos (hermana)		
La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.		
SI ☒ NO ☐		
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?		
La enfermedad que padece la usuaria ha debilitado profundamente sus habilidades comunicativas, no es capaz de comprender lo que se le dice ni estructurar frases completas. Solo emite sonidos guturales y repite palabras sin ningún contexto.		
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?		
Se le llama por su nombre, se le estimula tanto verbal como físicamente, se le muestran imágenes de apoyo.		
La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el literal b del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.		
SI ☒ NO ☐		

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

No cuenta con las habilidades necesarias para valerse por sí misma, tomar decisiones o expresar su voluntad, debido a que existe un compromiso severo a nivel de sus funciones cognitivas básicas y complejas, tales como el lenguaje tanto expresivo como comprensivo, la memoria, habilidades motrices, racionalización, comprensión de su entorno y demás habilidades que son fundamentales para poder tomar decisiones y expresar su voluntad.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

Barreras comunicativas que no le permitan interpretar su voluntad.
No reconocimiento de sus derechos.
La no obtención de una calidad de vida digna.

5. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y LAS PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

AMBITO	Principales decisiones y logros	Profesionalizarse. Vencer las barreras sociales que padecen las personas con discapacidad. Obtención de propiedades. Obtención de su pensión.
	Principales deseos y proyectos en el futuro	Tener una buena calidad de vida.

5.1 EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE ENTABLAR UNA COMUNICACIÓN DIRECTA CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

La enfermedad que padece la usuaria ha debilitado profundamente sus habilidades comunicativas, no es capaz de comprender lo que se le dice ni estructurar frases completas. Solo emite sonidos guturales y repite palabras sin ningún contexto

AMBITO	Principales decisiones y preferencias previas:
	Le gustaba estudiar y trabajar mucho.
	Posibles deseos y decisiones futuras:
	No aplica.
	Aspectos no claros para la red de apoyo:
	No aplica.

6. DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL

PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO:

Debido a su dificultad para comunicarse, comprender situaciones de su entorno y tomar decisiones frente al uso o manejo de patrimonios y/o bienes adquiridos, requiere de apoyos formales para la adecuada distribución de estos frente a sus gastos, administración e interpretación de sus decisiones frente a la compra, venta y disposición de sus bienes, uso y gestión de productos bancarios.

Requiere de apoyo para interpretar la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad debido a que se le dificulta manifestar por sí misma su voluntad.

USO COTIDIANO DEL DINERO: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Requiere de apoyo para definir fondos disponibles, así como distribuirlos, hacer compras y pagos necesarios.

BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Requiere apoyo para administrar y decidir frente a su uso, como compra, venta y disposición de sus bienes.
- ❖ Requiere apoyo para ser representada ante cualquier entidad pública y/o privada para la celebración o firma de documentos públicos, notariales o registrales, así como para corregir, modificar, aclarar actos notariales.

PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Requiere de apoyo para apertura de productos bancarios, realizar respectivos tramites y gestionar servicios adquiridos.

ADMINISTRACION DE PENSIONES Y SUBSIDIOS: REQUIERE APOYO PARA

- ❖ Necesita apoyo para gestionar y administrar el dinero que recibe por posible pensión o subsidios en los cuales pueda ser beneficiarios.

AHORROS Y PREVISIONES AL FUTURO: REQUIERE APOYO PARA

- ❖ Requiere de apoyo para la realización y uso de ahorro, como también determinar la finalidad y propósito de estos.
- ❖ Interpretar la voluntad de las preferencias al no poder ser manifestada de manera independiente por la persona con discapacidad. Teniendo en cuenta como prioridad las necesidades que requiere para favorecer su calidad de vida.

PATRIMONIO FAMILIAR: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Necesita de apoyo para identificar si comparte o tiene derecho sobre bienes familiares. En caso de que lo presente, necesita de una representación legal, interpretar su voluntad.

NOTAS Y OBSERVACIONES:

Estos apoyos vienen siendo prestados por su hermana **GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS** quien ha velado por su bienestar y ha realizado todos los trámites pertinentes para garantizarle una vida digna.

FAMILIA, CUIDADO PERSONAL Y VIVIENDA:

En esta área necesita apoyo permanente para sus actividades diarias y la administración de recursos de vivienda.

CUIDADO Y VIVIENDA: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Requiere de apoyo para posibles contrataciones para brindar cuidados paliativos y/o la realización de actividades de mantenimiento de la vivienda, asistencia y cuidado personal.
- ❖ Apoyo para cobrar y manejar los recursos provenientes de vivienda propias en alquiler.
- ❖ Necesita de apoyo para tareas de autocuidado como bañarse, vestirse y lavarse los dientes.

SALUD GENERAL: REQUIERE APOYOS PARA:

- ❖ El tipo de apoyo es principalmente en la representación de la persona con discapacidad e interpretar su voluntad y las preferencias al no poder manifestar su voluntad en procesos de gestión, pagos y vinculación a los servicios de salud que requiera, solicitud y seguimiento de citas médicas, así como también decidir el tipo de médico o centro de salud tener.
- ❖ Requiere apoyo para ser representada ante entidades prestadoras de servicios de salud, clínicas u hospitales en el ejercicio de la manifestación de su voluntad y protección de sus derechos.
- ❖ Requiere apoyo para solicitar y cumplir con citas médicas de seguimiento y valorativas.
- ❖ Adquirir, administrar y consumir sus medicamentos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS:

- ❖ Apoyo para representar a la persona con discapacidad e interpretar su voluntad en actividades que impliquen elección, permanencia o abandono de tratamientos médicos, gestión y suministro de tratamientos farmacológicos.



- ❖ Requiere apoyo para comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos secundarios de los tratamientos médicos y los medicamentos que toma.
- ❖ Requiere apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias al personal de salud; así como para el análisis de documentos médicos, historias clínicas que tengas que ver con su salud.
- ❖ Requiere apoyo en general para la comprensión, interpretación, manifestación de voluntad y preferencias respecto de temas de salud e incluso ser representada legalmente para un verdadero ejercicio de sus derechos y de su capacidad.

HOSPITALIZACIONES EN SALUD EN GENERAL: REQUIERE APOYOS PARA:

- ❖ Requiere apoyos para decidir si requiere o no ser hospitalizado, debido a su enfermedad actual no le permite poder comprender el alcance de los procedimientos médicos que requiere, por lo cual el tipo de apoyo es en representación de la persona ante las entidades de salud e interpretar su voluntad, además de honrar las preferencias de la persona con discapacidad ante posibles prescripciones médicas y terapeutas en caso de hospitalización.

SOLICITUD DE SERVICIOS Y ACOMPAÑAMIENTOS A SERVICIOS DE SALUD MENTAL

Debido a su estabilidad emocional y conductual, recibe tratamientos por especialistas de salud mental y en caso de posibles crisis comportamentales y alteraciones a nivel emocional, requiere de apoyo, para representarla e interpretar su voluntad, para decidir en pro de su beneficio en solicitar el tipo de servicio, tratamientos, apoyos, suministro de tratamientos farmacológicos en relación a su salud mental.

ACCESO A LA JUSTICIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y EJERCICIO DEL VOTO

REPRESENTACION JURIDICA: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Apoyo para ser representada judicial y/o extrajudicial ante entidades públicas y privadas. Diligenciar e interpretar documentos, preferencias, contratos y apoyo en la toma de decisiones al no poder ejercer su capacidad legal de forma plena.
- ❖ Decidir si necesita de la asesoría de un abogado cuando sea requerido y de poder acordar honorarios, recibir información y poder tomar decisiones, comunicar sus preferencias, inconformidades, desacuerdos y culminar con la asesoría y representación jurídica.
- ❖ Apoyo para decidir sobre cuál es el abogado indicado para representarla u/o asesorarla.
- ❖ En general requiere apoyo para la interpretación, preferencias y toma de decisiones que permitan ejercitar su derecho de acceso a la administración de justicia. Ser representada para que ningún acto, diligencias o procesos judiciales o extrajudiciales menoscaben sus derechos en el ámbito de la seguridad social, patrimonial, económico y político.

DESARROLLO DE PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: REQUIERE APOYOS PARA

- ❖ Apoyo para decidir si requiere o no iniciar un proceso judicial.
- ❖ Apoyo para decidir si requiere o no iniciar un trámite extrajudicial.
- ❖ En general requiere apoyo para ser representada y se actúe en su nombre como también para la interpretación, preferencias y toma de decisiones que permitan ejercitar su derecho de acceso a la administración de justicia.

NOTAS Y OBSERVACIONES:

Estos apoyos vienen siendo prestados por su hermana **GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS** y los relacionados con su autocuidado vienen siendo brindados por su cuidadora **ANGIE LORENA ALARCÓN RAMÍREZ**.

SUGERENCIA:

Se sugiere que **IMELDA MARQUEZ MARQUEZ** cuente con personas que le brinden los apoyos anteriormente mencionados de una manera idónea y eficaz para la facilitación de sus actividades judiciales o extrajudiciales. Preferiblemente, esta persona debe pertenecer a su red de apoyo y mantener con ella una relación estrecha.

RED DE APOYO:

La red de apoyo conformada por **GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS** y **ANGIE LORENA ALARCÓN RAMÍREZ** tiene sentido de responsabilidad y compromiso frente a la condición de discapacidad y los apoyos que ella requiere. Se observan un contexto que brinda protección y seguridad, así como la priorización del bienestar de la persona con discapacidad. Se evidencia que se han realizado todos los ajustes razonables necesarios para procurar la facilitación de su cuidado y desempeño diario.



PRIMERA PERSONA DE APOYO:

Para los apoyos anteriormente descritos, se considera que la persona más idónea es la señora **GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS**, con quien mantiene un vínculo estrecho y en quien se observa un gran compromiso y sentido de responsabilidad para con **IMELDA MARQUEZ MARQUEZ**.

PERSONA QUE NO DEBE SERVIR DE APOYO:

No se registra dentro del grupo primario.

7. SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES:

Ajustes razonables:

Se evidencia que se han realizado todos los ajustes razonables necesarios para procurar la facilitación de su cuidado y desempeño diario.

8. RECOMENDACIONES Y PREFERENCIAS A FUTURO

En caso de ausencia de la señora **GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS** o situación que afecte su salud mental y física que impida cumplir con los apoyos otorgados se sugiere realizar un nuevo proceso de valoración de apoyos para establecer nuevos vínculos de confianza o sugerir un defensor personal para la persona con discapacidad.

9. SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN ACTUAL DE LA AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES.

Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones.

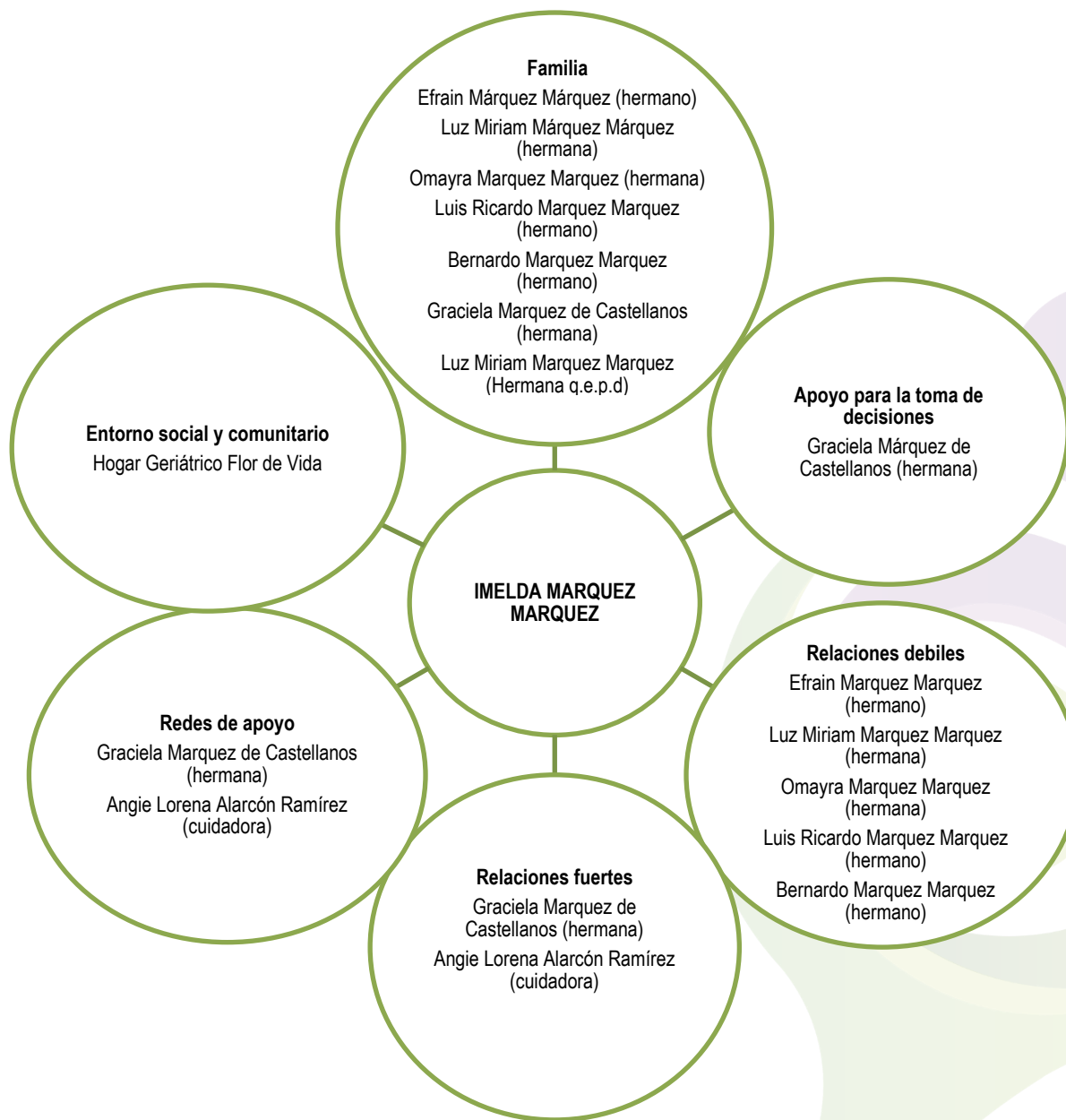
No aplica.

Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

No aplica.

10. VERSIÓN DE FÁCIL LECTURA DEL INFORME.

Imagen de apoyo:





11. CONCLUSIONES FINALES:

IMELDA MARQUEZ MARQUEZ, tiene 60 años, presenta Enfermedad Desmielinizante del Sistema Nervioso Central, la cual es una afección que lesiona la cubierta protectora (vaina de mielina) que rodea las fibras nerviosas del cerebro, los nervios que conducen a los ojos (nervios ópticos) y la médula espinal. Desde muy pequeña sufrió enfermedades como el Polio que le ocasionaron dificultades con su movilidad, sin embargo, estudió, trabajó y logró obtener su independencia económica, una pensión y un apartamento. No tiene hijos, nunca se casó y actualmente está a cargo su hermana Graciela Márquez de Castellanos y una cuidadora que está con ella todos los días en el Hogar Geriátrico donde se encuentra.

PERFIL DE LA RED DE APOYO:

- ❖ **GRACIELA MARQUEZ DE CASTELLANOS (65 AÑOS)**: casada, tiene 3 hijos los cuales ya son completamente independientes y profesionales. Dejó de trabajar para estar al cuidado de su hermana. Es bachiller y trabajó como secretaria. Su esposo es pensionado, fue defensor de los Derechos Humanos, es economista y tuvo una ONG hace 35 años. Tienen un apartamento propio y un carro. Se evidencia preocupada e interesada por el bienestar y la calidad de vida de la persona con discapacidad, ha realizado todos los trámites pertinentes y necesarios para satisfacer todas las necesidades de su hermana.
- ❖ **ANGIE LORENA ALARCÓN RAMÍREZ (23 AÑOS)**: es madre soltera, vive con sus padres y una hermana. Es auxiliar de enfermería. Trabaja en el Hogar hace 1 años y 6 meses. Tiene un vehículo propio y está en proceso de adquirir casa propia. Conoce a la persona con discapacidad, se preocupa por su atención y cumple con las actividades necesarias para brindarle bienestar.



FACILITADORA DEL INFORME DE VALORACIÓN
YULIETH VANESSA MUÑOZ CASTELLAR
T.P. 184889
FUNDACION FADIS COLOMBIA

El suscrito director general, revisó y certifica que el proceso de valoración de apoyos y el acta de informe final cumplen con los estándares, lineamientos y protocolos establecidos por la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad para la obtención del informe final de valoración de apoyos y en constancia de ello, lo suscribe:



MANUEL ACUÑA PEÑA
Abogado Titulado
T.P N° 250.269 del Consejo Superior de la Judicatura
DIRECTOR GENERAL
FUNDACION FADIS COLOMBIA

Entidad Privada habilitada para prestar el servicio de Valoración de Apoyos según lo dispuesto por el Decreto 487 de 2022, Art. 2.8.2.4.3. y Art. 11 Ley 1996 de 2019.

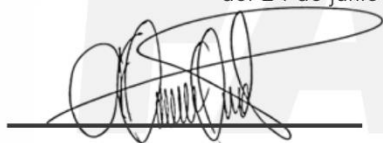


Certificado de capacitación

Entregamos el presente a

Yulieth Vanessa Muñoz Castellar

Por asistir al curso de capacitación de 120 horas "Aplicación de Lineamientos y Protocolos Nacionales para la realización del proceso de Valoración de Apoyos para Personas Con Discapacidad" del 24 de junio de 2021 al 24 de Agosto de 2021.



MANUEL ACUÑA PEÑATA
DIRECTOR GENERAL
FADIS COLOMBIA



SHIRLEY AVENDAÑO PALENCIA
DIRECTORA DE PROCESOS
DE CAPACITACION

Valoración de apoyos para personas con discapacidad.

REGIMEN DE LA CAPACIDAD DE
LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD- LEY 1996 DE 2019

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: YULIETH VANESSA MUÑOZ CASTELLAR

POR SU ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN
TEORICO/PRACTICA DE 80 HORAS.

SE FIRMA PARA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA EL
DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2021



DR. MANUEL ACUÑA PEÑA
DIRECTOR GENERAL FADIS COLOMBIA

Valoración de apoyos para personas con discapacidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA

13141



UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE



Dulcieth Vanessa Muñoz Castellar

IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. C.C. 1.044.932.503 DE ARJONA (BOLÍVAR), ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCIÓN Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCIÓN UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL CARÁCTER Y TÍTULO DE

Psicólogo

CON EL COMPROMISO DEL LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MÁS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZÓN DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL COMO CONTRIBUCIÓN A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGUO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR, EL PRESENTE TÍTULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

La Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm
Seccional Cartagena

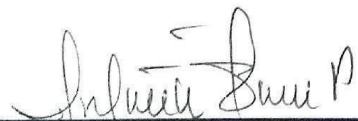
Certifica que:

YULIETH VANESSA MUÑOZ CASTELLAR
C.C. 1.044.932.003

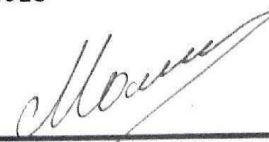
Participó en el
CURSO MÉTODO ABA Y ENFOQUE PIRAMIDAL EN LA EDUCACIÓN

Con una intensidad horaria de 48 horas

Dado en Cartagena de Indias
A los 04 días del mes de Septiembre de 2018



Lilibeth Stevenson Ortega
Jefe de Educación Continua



Mauricio Martínez Jiménez
Docente





NO. 184889

**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO**
LEY 1090 DE 2006

**YULIETH VANESSA MUÑOZ
CASTELLAR**
C.C. 1044932003

EXPEDIDA: 25/06/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como **psicólogo** de conformidad con los artículos 6 y 12 de la **Ley 1090 de 2006** y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.



BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente Colegio



Institución Educativa Ciudadela 2000

Libertad Responsable

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0046 de enero 17 de 2006

Resolución De Reconocimiento Oficial de Estudios No. 2637 de julio 02 de 2008

Ofrece los niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Registro Dane. No. 113001028927 Nit No. 900114856-2

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CIUDADELA 2000**

HACE CONSTAR

Que **YULIETH VANESSA MUÑOZ CASTELLAR**, identificada con C.C. N°1.044.932.003, desarrolló en esta Institución sus Prácticas Profesionales en **Psicología**, en cumplimiento al Convenio Interinstitucional con la Universidad del SINU, desde el 23 de enero hasta el 11 de mayo de 2017, con un horario de 32 horas semanales.

Durante sus prácticas profesionales ejecutó el proyecto “Aplicación de Estrategias Psicopedagógicas en niños con necesidades educativas especiales”. Desempeñó las siguientes funciones en el Departamento de Bienestar Estudiantil:

- ✓ Acompañamiento al proceso formativo de los estudiantes.
- ✓ Trabajo Psicopedagógico dentro de las aulas.
- ✓ Registro y control de las actividades de Convivencia estudiantil
- ✓ Acompañamiento en Escuela para Padres
- ✓ Construcción de talleres para desarrollar en las convivencias con los estudiantes.
- ✓ Acompañamiento en la implementación del plan de Bienestar al Recurso Humano

Destacamos su positiva articulación con los miembros de nuestra institución, su compromiso, responsabilidad y disposición de colaboración en las labores desempeñadas.

Dada en Cartagena, a los 11 días del mes de mayo de 2017


PBRO. LUIS CASTELLAR HERNANDEZ
Rector

Dirección: Barrio San Fernando, Sector Ciudadela 2000 Cra. 83 N° 9-100
Teléfono 6632764
Cartagena Colombia



Cartagena, 11 de marzo de 2021

La suscrita, representante legal de la ASOCIAN COMUNITARIA Y MICROEMPRESARIAL DE PARAISO ASOCOMP

Certifica

Que la señora **Yulieth Vanessa Muñoz Castellar** identificado con la cédula de ciudadanía 1044932003 de Arjona Bolívar, prestó servicios personales a la Asociación en los proyectos de disposición de talento humano requerido para las actividades de apoyo de los planes de intervenciones colectivas de los años 2018 y 2019 del municipio de Arjona Bolívar, en la dimensión de Convivencia social y salud mental en las siguientes actividades:

AÑO	ACTIVIDAD
2018	Realizar 11 intervenciones de información en salud por medio de volantes, muestras artísticas y culturales, talleres, con los estudiantes de las IE oficiales del municipio, de la zona urbana y rural, sedes principal de los grados 9° sobre proyecto de vida, ocupación del tiempo libre, educación centrada en el ser, autoestima, respeto y pautas de comportamiento para fortalecer entornos favorables para la convivencia y contribuir a la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental (Entorno educativo, momento de curso de vida adolescencia)
2019	Realizar 1 intervención de educación y comunicación para la salud dirigida a los integrantes de la red de apoyo en salud mental del municipio de Arjona sobre la prevención, atención integral a problemas y trastornos mentales y diferentes formas de violencia, intervención en crisis. Realizar 5 movilizaciones sociales (1 movilización en casco urbano y 1 en cada corregimiento) en el marco de la conmemoración del día internacional de la no violencia de género y contra la mujer. (entorno comunitario, todos los momentos de curso de vida)

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado

MARISOL ORTEGA MARTINEZ
CC 30.776.416 de Turbaco



**EL SUSCRITO COORDINADOR DE GESTION HUMANA DE LA IPS FUNDACIÓN
GRUPO INTEGRA**

Certifica que **YULIETH VANESSA MUÑOZ CASTELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.044.932.003, laboró para esta IPS desde el 7 de enero del 2021 hasta el 26 de junio del 2021 en el cargo de Coordinadora Científica operativa.

Se expide la siguiente certificación a los (10) días del mes de julio del 2021 a petición de la parte interesada. Si necesita información adicional, por favor puede contactarse en horario de oficina, de lunes a viernes de 8.00 am a 4:00 pm al número celular: 317 7953239.

Cordialmente,

Juan Carlos Meza Bolaño
JUAN CARLOS MEZA BOLAÑO
Coordinador de Gestión Humana

• Puerto Colombia:
Calle 3B No. 38-220 Entrada al Castillo de Salgar
Tels: 357 99 04 / 357 99 98
Cel: 316 878 84 11

• Santa Marta:
Calle 70 No. 12-34 Gaira
Tels: 422 12 12
Cel: 317 660 72 85



CERTIFICO

Que la señorita, **YULIETH MUÑOZ CASTELLAR**, identificada con CC #1044932003 realizó sus prácticas profesionales en nuestra entidad desempeñando el cargo de **practicante de psicología** en X semestre a partir del día 24 de julio hasta el 10 de noviembre de 2017; con una intensidad horaria de 32 horas semanales, con un excelente desempeño frente a su labor.

Para mayor constancia se firma en Cartagena el día 14 del mes de noviembre del 2017.

Atentamente,

KARINA MONTES DE OCA S.
Recursos Humanos



NEUROAVANCES SAS

Certifica que:

Yulieth Vanessa Muñoz Castellar, identificado con CC. **1044932003**, celebró con Neuroavances SAS un contrato de prestación de servicios profesionales como PSICÓLOGO que ejecutó de manera autónoma e independiente, desde el 14/02/2020 hasta el 07/01/2021.

Dentro de sus funciones estaban:

1. Realizar evaluación psicológica de los usuarios ingresados
2. Elaborar plan de intervención terapéutica de acuerdo a los objetivos trazados en la valoración inicial
3. Realizar informe de valoración de cada usuario evaluado.
4. Realizar terapia psicológica de acuerdo al plan de tratamiento y horario estipulado
5. Realizar evoluciones diarias en el sistema de cada paciente atendido
6. Revisar diariamente el horario y organizar material de trabajo de acuerdo a los objetivos a desarrollar en el plan terapéutico.
7. Realizar consolidados de todos los pacientes de acuerdo a la asignación dada por coordinación semestralmente
8. Reportar inasistencia de usuarios a asistente de Coordinación asistencial

Para constancia se firma en Barranquilla a los 28 días del mes de Junio del año 2021.

VANESA BONILLA CANTILLO

COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

NEUROAVANCES S.A.S

Tel: 3858125 EXT:112

NIT No.900.610.121-5

Recibo No.: 0008661046

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CVjnKHjiBYazqncg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION FADIS COLOMBIA
Sigla: No reportó
Nit: 900745161-1
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-331585-22
Fecha inscripción: 24 de Junio de 2014
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 20 de Abril de 2022
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 54 No. 25 - 45 EDF
PRADOS DEL BOSQUE AV DEL BOSQUE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: directorgeneral@fadiscolombia.org
Teléfono comercial 1: 3043805337
Teléfono comercial 2: 6368885
Teléfono comercial 3: 3054865171
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 54 No. 25 - 45 EDF
PRADOS DEL BOSQUE OF 402 AV DEL
BOSQUE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionjudicial@fadiscolombia.org
Teléfono para notificación 1: 3043805337
Teléfono para notificación 2: 6368885
Teléfono para notificación 3: 3054865171

Recibo No.: 0008661046

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CVjnKHjiBYazqncg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica FUNDACION FADIS COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 001 del 11 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2014 bajo el número 23,976 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION JUSTICIA Y DESARROLLO SOCIAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 03 de agosto de 2021, de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022, con el No. 42564 del Libro I, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACIÓN JUSTICIA Y DESARROLLO SOCIAL a FUNDACIÓN FADIS COLOMBIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION

TERMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

La entidad se disolvió y entró en estado de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la ley 1727 de 2014, mediante inscripción en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 38628 del Libro I, y Por Acta No. 002 del 03 de agosto de 2021, de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022, con el No. 42564 del Libro I, la entidad de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

Recibo No.: 0008661046

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CVjnKHjiBYazqncg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Tendrá como objeto principal a) Prestar el servicio de valoración de apoyos para personas con discapacidad de acuerdo con los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el gobierno nacional y/o ente rector de la Política Nacional de Discapacidad con el objetivo determinar cuáles son los apoyos formales que requiere una persona con discapacidad para tomar decisiones relacionadas con el ejercicio de su capacidad jurídica en el marco de la ley 1996 de 2019 y sus decretos reglamentarios b) Prestación del servicio de apoyo para personas con discapacidad que permita el ejercicio de su capacidad plena, asistiendola en la toma de decisiones respecto a uno o mas actos jurídicos determinados en sentencias de adjudicación de apoyos u/o acuerdos de apoyo según lo establecido en el artículo 15 y capítulo quinto de la ley 1996 de 2019 c) Servicio de evaluación integral e intervención neuropsicológica para jóvenes, adultos o personas con discapacidad d) Desarrollo de actividades orientadas a garantizar los derechos y la participación de las personas con discapacidad e) Prestación de servicios jurídicos en los términos del artículo 75 del C G P, consultoría y/o asesoría legal en el desarrollo de los derechos fundamentales y en general de las personas con discapacidad, con el objetivo de permitir el ejercicio de su capacidad legal plena, así como el desarrollo de su voluntad, en el ámbito social, cultural y económico f) La formulación, desarrollo, financiación, cofinanciación y ejecución de proyectos y campañas sociales por sí misma o conjuntamente con otras entidades de derecho pública o del sector privado para promover el bienestar social y propender por una mejor calidad de vida para todas las personas con discapacidad. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social c) Desarrollar estrategias de promoción y comercialización de productos gestionados por la organización d) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN e) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional: necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN sus actividades proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, cualquier

Recibo No.: 0008661046

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CVjnKHjiBYazqncg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otro medio f) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación g) Eteçtuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN h) Realizar) directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena) sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a Proyectar, ejecutar) administrar, coordinar) controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la Fundación estará en cabeza de un Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea general; este a su vez tendrá un suplente denominado Subdirector Ejecutivo, quien lo reemplazara en sus ausencias temporales y/o definitivas. El Director Ejecutivo tendrá un período de 2 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director Ejecutivo es el representante legal de la fundación; tendrá las siguientes funciones: a) actuar como representante legal de la fundación; b) ejecutar las decisiones del constituyente y cumplir las órdenes emanadas; c) presentar para el estudio y consideración de la asamblea general, los planes y programas que deba desarrollar la fundación; d) elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la asamblea general; e) informar periódicamente a la asamblea general sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; f) velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación., g) administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 14/09/2022 - 7:04:02 PM



Recibo No.: 0008661046

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CVjnKHjiBYazqncg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h) constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales, i) Ordenar los gastos y firmar los pagos de la fundación. j) crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración. k) abrir cuentas de ahorros, corrientes, C.D.T etc. Para el desarrollo del objeto social de la fundación. l) celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas.

El Director Ejecutivo deberá rendir a la asamblea general cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y en cualquier momento en que la asamblea las exija.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ANTONIO ACUÑA	C 1.047.426.262
DIRECTOR EJECUTIVO	PEÑATA DESIGNACION	

Por Acta No. 001 del 11 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2014 bajo el número 23,976 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REPRESENTANTE LEGAL	ESTEFANY DEL CARMEN PARDO	C 1.047.424.424
SUPLENTE SUBDIRECTOR EJECUTIVO	DURAN DESIGNACION	

Por Acta No. 001 del 11 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2014 bajo el número 23,976 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JOLMAN DAVID VILLA UTRIA	C 19.897.382

Recibo No.: 0008661046

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CVjnKHjiBYazqncg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Acta No. 001 del 11 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2014 bajo el número 23,976 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Acta No. 002 del 03/08/2020 Asamblea 42664 del 13/05/2022 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8691

Actividad secundaria código CIIU: 8692

Otras actividades código CIIU: 8699, 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 14/09/2022 - 7:04:02 PM



Recibo No.: 0008661046

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CVjnKHjiBYazqncg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8691

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 14/09/2022 - 7:04:02 PM

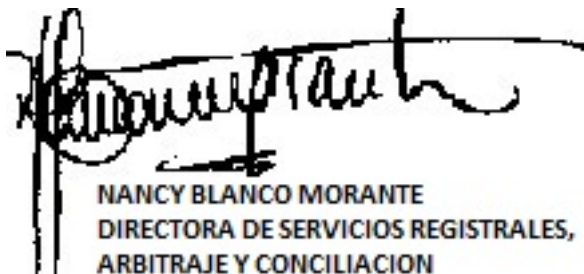


Recibo No.: 0008661046

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CVjnKHjiBYazqncg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



NANCY BLANCO MORANTE
DIRECTORA DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION